

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

(Núm. 2421.)

SECCION OFICIAL.

Núm. 299.

BANCO DE ESPAÑA.

*Delegacion de Contribuciones de las
Balears.*

Arregladamente á Instruccion y conforme á lo que publicó esta Oficina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 2.419, se abre la cobranza de la contribucion territorial é industrial de los pueblos siguientes.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador, D. Jaime Oliver, Llubí de 8 á 3, los dias 20 al 24 del actual.
Cobrador, D. Miguel Morro, Buger de 8 á 3 los dias 18 al 21.

PARTIDO DE MANACOR.

Cobrador, Julian Vicens, S. Juan de 8 á 3, los dias 18 al 21.
Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Palma 14 Agosto 1882.—El Delegado Interino, Benigno Rebullida.

Núm. 300.

Arregladamente á Instruccion y conforme á lo que publicó esta oficina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 2.419, se abre la cobranza de la contribucion territorial é Industrial de los pueblos siguientes.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador, D. Pedro Antonio Rotger, Escorca de 8 á 3, los dias 18 al 22 del actual.

PARTIDO DE MANACOR.

Cobrador, D. Miguel Mascaró, Son Servera de 8 á 3, los dias 20 al 24.
Lo que he dispuesto hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Palma 16 Agosto 1882.—El Delegado interino, Benigno Rebullida.

Núm. 301,

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa y actual año económico, estará expuesto al público en la Sala Consistorial de la misma, por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para efectos de reclamacion.

Binisalem 12 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Melchor Quintana.—P. A. D. A. Bartolomé Llabrés, Secretario.

Núm. 302.

AYUNTAMIENTO DE MARIA.

Acordada por la Junta municipal la formacion del reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1882 á 1883, se invita á los contribuyentes vecinos y forasteros que no hubiesen recibido el estado á que se refiere el artículo 32 del reglamento de 20 de Abril de 1870, se sirvan recogerlo de la Secretaria de esta Corporacion y devolverlo, llenados sus huecos, dentro de ocho dias, pues de no hacerlo perderán el derecho á reclamar de agravio por las cuotas que se les impongan.

Maria 12 Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Carbonell.—P. A. D. A. Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 303.

Este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes han acordado hacer efectivo el cupo de Consumos respectivo á 1882 á 1883, por medio de encabezamientos parciales ó gremiales, á cuyo efecto se invita á todos los cosecheros, tenderos y demás que quieran celebrar conciertos por clases y ramos para que presenten proposiciones en el plazo de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Maria 12 Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Carbonell.—P. A. de A. Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 304,

Los padrones del impuesto equivalente al de la Sal por los conceptos de territorial é industrial respectivos á

1882 á 1883, quedan de manifiesto al público por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion.

Maria 12 Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Carbonell.—P. A. de A. Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 305,

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Terminados los padrones del impuesto equivalente al de la Sal de los Contribuyentes sugetos al pago del mismo, por los conceptos de Territorial é industrial del corriente año económico 1882-83, quedan espuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á efectos de reclamacion.

Esporlas 12 Agosto de 1882.—El Alcalde, Baltazar Mir.—P. A. del A. Juan Catalá, Secretario.

Núm. 306,

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes que representan todas las clases, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales, correspondientes á este pueblo en el corriente ejercicio económico de 1882-83, para cubrir el cupo total de 6,622 pesetas 80 céntimos con más el 3p^o para cobranza y conduccion, arregladamente al pliego de condiciones que obra en esta secretaria, se anuncia la subasta, que tendrá lugar en la plaza pública de este pueblo, el dia veinte del actual a las seis de la tarde, debiendo ingresar como fianza en depositaria Municipal el arrendatario antes de dársele posesion del contrato la 4.^a parte del importe total del cupo señalado á este pueblo.

Esporlas 13 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—Baltazar Mir.—P. A. del A. Juan Catalá, Secretario.

Núm. 307.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

El dia 24 del corriente á las diez de su mañana tendra lugar en estas casas consistoriales, el arriendo en publica subasta de los derechos de las especies de consumos y cereales por el cupo total, recargos y el 3p^o sobre los mismos, correspondientes al corriente año económico de esta villa y sus sufragáneos San Lorenzo y San Miguel que asciende á 152,771 pesetas

24 centimos, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que obra en la secretaria de este Ayuntamiento; debiendo hacerse presente que los que quieran interesarse en la referida subasta, habrán de haber hecho previamente entrega, en la depositaria de esta municipalidad, de siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y seis centimos, como garantia para hacer posturas y que á las doce del mismo dia terminará el acto.

Se inserta este anuncio en este periodico oficial para conocimiento del público.

Manacor 13 Agosto de 1882.—El Presidente, Lorenzo Caldentey.

Núm. 308.

ALCALDIA DE SANTA MARIA.

Este Ayuntamiento asociado con igual número de contribuyentes de las tres clases ha acordado hacer efectivo el Cupo de consumos correspondiente al actual año económico con sus recargos municipales autorizados por el 2.^o medio que propone la vigente instruccion, ó sea el de conciertos parciales, á cuyo efecto se invita á los que están con derecho para celebrar dichos contratos por Clases ó gremios, á que presenten sus proposiciones en esta Secretaria dentro cinco dias contaderos desde él de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 12 Agosto de 1882.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—P. A. del A.—Miguel Sancho, Srio.

Núm. 309.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Hallandose terminados los padrones del impuesto equivalente al de la Sal respecto de los Contribuyentes por Territorial é industrial, quedan expuestos al público por cinco dias á efectos de reclamacion á contar desde él de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Santa Maria 12 Agosto 1882.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—Por A. del A., Miguel Sancho Srio.

Núm. 310.

ALCALDIA DE MAHON.

Terminado el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á contar desde la publicación de este anuncio, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que crean oportunas si se conceptúan agraviados, en la inteligencia de que no se admitirán las que se interpongan despues de trascurrido dicho plazo.

Mahon 11 Agosto de 1882.—Sebastian Vinent.

Núm. 311.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Terminados los padrones del reparto de la sal, de los contribuyentes sugetos al pago del mismo por los conceptos de Territorial é industrial quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este cuerpo Municipal á efectos de reclamacion, por espacio de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 9 Agosto de 1882.—El Alcalde, Miguel Reus.—P. A. D. A., Julian Suau, Sercretario.

Núm 312,

D. Francisco Javier Márquez y Burgos, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

En virtud de este edicto se hace saber que por parte de Nicolás Tomás y Tous vecino de esta Capital se ha presentado escrito manifestando ser dueño de una casa botiga sin número con una porcion de tierra anexa, de estension de sesenta destres poco más ó ménos equivalente á unas doce areas, sita en el Plá de Son Bono del término de esta Ciudad, linda por N. con tierras de Sebastian Nadal y Sebastian Roca, por E. con la de José Forteza, por O. con la de herederos de Maria Tomás y por el S. con la de Mateo Jaime Tomás, que es libre de todo gravámen, y careciendo de titulo de dominio escrito desea inscribirlos en el Registro de la Propiedad de este Partido á su nombre. Por tanto se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren perjudicados con la insercion que se pretende para que comparezcan en este Juzgado á alegar el derecho de que se crean asistidos dentro el termino de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Palma diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez Burgos, Ante mi, Pedro Gazá.

Núm. 313.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Jaime Mas y Sampol, mayor de edad, vecino de esta capital, para que en el término de diez días siguientes al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Marcos Vidal y Ferrá sobre hurto, bajo

apercibimiento de lo que haya lugar. Palma primero de Agosto de 1882.—

Javier Márquez.—Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 314.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto se pone á publica subasta por termino de veinte días la finca siguiente propia de Magdalena y Catalina Carbonell y Roca.

Una pieza de tierra de unas tres cuarteradas de estension equivalentes á ciento treinta y siete áreas cuarenta y seis centiáreas sita en el lugar llamado Son Torres término de la villa de Calví y linda por el Sur con tierra de Francisco Oleo, por el Norte con torrente, por Este con tierras de Rafael Clar y por Oeste con las de Antonio Salvá, la cual á sido justipreciada en la cantidad de mil trecientas treinta pesetas.

Cuya finca se vende á instancia de Miguel Garau y Estarellas para con su producto hacerle pago de lo que le estan adeudando y se ha señalado para el remate el dia dos de Setiembre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados, de este juzgado en la inteligencia que no se admitirá postura sin que antes no se haya depositado en poder del actuario la decima parte del precio de tasacion y que serán de cargo del rematante todas las costas y gastos de la subasta y remate honorarios del Notario é insercion en el registro de la propiedad.

Palma siete Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Victorio Andres, Por su mandado, Antonio Maria Rosselló.

Núm. 315.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios Militares de la Plaza de Ibiza.

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos el servicio de Utensilios militares de la plaza de Ibiza por el termino de uno año á contar desde primero de Octubre proximo á fin de Setiembre del año siguiente y un mes mas si asi conviniese á la Administracion Militar, segun lo dispuesto por el Exmo. Señor Director General del Cuerpo en cinco del actual, se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar á las doce del dia doce de Setiembre proximo en el local que ocupa la Comisaria de Guerra en dicha Plaza, con sugreccion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, al de precios limites que tambien se exhibira y publicará con cinco dias de anticipacion á la subasta y al mododo de proposicion que al final de este anuncio se expresa en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones ántes de la hora del dia indicado en pliegos cerrados estendidos en papel del sello de oficio y hallarse presente ó legalmente representadas en el acto de la licitacion para

esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta de remate.

Palma 12 de Agosto 1882.—José Torrente.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal de (tal clase) espedida con el n.º.... por tal dependencia en... de... enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas por la Comisaria de Guerra de la Plaza de Ibiza en once de Agosto último bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de Utensilios á precios fijos en la referida plaza se compromete con arreglo á las mismas á verificarlo á los precios que á continuacion se expresan, acompañando en garantia el talon del deposito que marca la condicion segunda del citado pliego.

Por el suministro mensual de cada cama completa desde una á cincuenta tantas pesetas (en letra.)

Por el suministro mensual de cada cama completo desde una á ciento tantas pesetas. (en letra.)

Por el suministro mensual de cada cama completa desde una á ciento una en adelante, tantas pesetas (en letra),

Por cada litro de aceite, tantas pesetas (en letra).

Por cada kilógramo de carbon, tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 316.

INTENDENCIA MILITAR

de las Islas Baleares.

El Intendente militar de las Baleares hace saber: que habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 5 del actual, la contratacion del servicio de Utensilios en la Plaza de Ibiza á precios fijos la subasta anunciada con objeto de contratar la adquisicion de los artículos de consumos necesarios en un año en las factorias de este distrito y que debe tener lugar el dia 28 del corriente mes, se concretará tan solo á las cantidades señaladas para las Factorias de Palma y Mahon; entendiéndose modificados en este sentido el Pliego de condiciones y el anuncio de convocatoria publicada en 21 de Julio próximo pasado, de cuyo cuadro expresivo quedan eliminados los seis Hectolitros de aceite y cuarenta y dos quintales métricos de carbon que se figuran en el mismo para la Factoria de Ibiza, en cuya Plaza dejará de verificarse dicha subasta.

Palma 12 de Agosto de 1882.—José Crespo.

Núm. 317,

El Comisario de Guerra interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo tomarse en arriendo por todo el próximo año económico de 1882-83, ó por el tiempo que la necesite el ramo de guerra, una casa en el Pueblo de Capdepera de esta

Isla, de las condiciones convenientes, para el alojamiento de los individuos afectos al servicio telegráfico óptico de la Torre de Son Jaumell, se invita á los Señores propietarios á quienes convenga para que presenten sus proposiciones dentro del plazo de un mes á contar desde hoy en esta Comisaria de guerra, sita en la calle de la Concepcion, número 67, ó en la Alcaldia del espresado Pueblo.

Palma 9 de Agosto de 1882.—José Torrente.

Núm. 318.

SECRETARIA

de la Capitanía General de Marina DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Junta Económica.

Dispuesta por la Superioridad nueva subasta, á fin de contratar la construccion en Mahon, de la Ballenera que necesita el vapor Piles, para cuya licitacion, que será simultánea en esta Capital del Departamento y la de la provincia marítima de Menorca el dia 21 del proximo mes de Agosto, regirá el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 98, correspondiente al 8 de Abril último escepcion hecha del precio tipo, que ha sido aumentado en 250 pesetas quedando por consiguiente fijada en dos mil trecientas noventa pesetas la cantidad bajo la cual há de subastarse ahora dicho servicio, se anuncia, con objeto de que pueda llegar á noticia de cuantos deseen hacer proposiciones; en la inteligencia de que, la hora señalada para la licitacion, es, la de las doce del indicado dia 21 y de que, el pliego de condiciones ya citado, se halla tambien de manifiesto en la Comandancia de Marina de Mahon y en esta Secretaria.

Cartagena 31 de Julio de 1882.—El Secretario, Carlos Molina.

Núm. 319,

FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

A tenor de lo que previene el artículo 15 de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los Accionistas de la misma á Junta General ordinaria para el dia 28 de este mes, á las 11 de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle del Estudio general, num. 15 entresuelo, á fin de resolver sobre el Balance del ejercicio cerrado en 30 Junio último, proceder á la renovacion de poderes Administrativos, á la eleccion de dos suplentes de la Junta permanente, y autorizar por fin á una Comision para elevar á escritura pública las reformas hechas á los Estatutos.

Los accionistas que quieran asistir á dicha Junta deberan depositar sus acciones con 24 horas de anticipacion, á lo menos, de la señalada para la misma, en la Secretaria de la Sociedad, en la cual se les dará el correspondiente recibo que les autorizará para su asistencia.

El Accionista puede representar á otro mediante autorizacion ó carta del representado comunicada á la Empresa hasta una hora antes de la designada para dicha Junta.

Palma 7 Agosto 1882.—El Director Gerente, Lorenzo Vicens.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.